

Resolución de 8 de enero de 2021, por la cual se restringe la circulación de vehículos de todo tipo o conjunto de vehículos que superen los 7.500 Kg de MMA destinados al transporte de mercancías en general en toda la red viaria catalana, a consecuencia del nivel de alerta actual de los planes de protección civil NEUCAT y VENCAT

Como consecuencia de las previsiones meteorológicas emitidas por el Servei Meteorològic de Catalunya y por las afectaciones que se puedan derivar, hoy 8 de enero de 2021 se ha activado los planes especiales de emergencia por nevadas y viento en Cataluña (NEUCAT y VENCAT) en fase de alerta.

Los consejos asesores de los planes mencionados, en ejercicio de su función de asesoramiento al director o directora del Plan en los diferentes aspectos de la emergencia, han propuesto a la dirección del Plan, el establecimiento de restricciones a la circulación de vehículos o conjunto de vehículos que superen los 7.500 Kg de MMA destinados al transporte de mercancías en general en toda la red viaria catalana, con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas y funcionamiento de los servicios básicos.

Los planes Especiales citados, establecen que corresponde al director del plan, con el asesoramiento del consejo asesor, decidir las actuaciones necesarias para afrontar la emergencia, así como la aplicación de medidas de protección a la población, bienes, el entorno personal y el personal adscrito al plan.

Por tanto, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4/1997, de 20 de mayo, de protección civil de Cataluña, el Plan especial de emergencias por nevadas a Cataluña (NEUCAT), así como la normativa vigente,

RESUELVO:

Primero: Restringir la circulación de los vehículos de todo tipo o conjunto de vehículos que superen los 7.500 Kg de MMA destinados al transporte de mercancías en general en toda la red viaria catalana, a consecuencia del nivel de emergencia de los planes especiales NEUCAT y VENCAT.

Segundo: Esta restricción será efectiva desde las 19 horas de hoy, 8 de enero de 2021 hasta las 6 horas del lunes 11 de enero de 2021. En función de la evolución de la situación meteorológica, la dirección del Plan podrá decretar el levantamiento o prolongación de la citada restricción.

Tercero: Dar la máxima difusión de esta Resolución mediante su publicación en la web de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Interior, y a las webs de otros organismos competentes en la materia, así como a los principales medios de comunicación y las redes sociales.

Cuarto: Los vehículos de todo tipo o conjunto de vehículos que superen los 7.500 Kg de MMA que tengan que circular en servicios de urgencia, emergencia y suministros esenciales mientras siga vigente esta restricción, han de contactar con el Centre de Coordinació Operativa de Catalunya mediante el correo electrónico sorg.cecat@gencat.cat , con el fin de obtener la autorización de circulación por el itinerario concreto.

Quinto: Las infracciones al contenido de esta Resolución se denunciarán por incumplimiento del que establece la legislación vigente sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Barcelona, 8 de enero de 2021.

El consejero de Interior